

Obtener la licencia de conducir en Argentina siendo una persona con discapacidad es un derecho que permite una mayor independencia y autonomía

Según se indica desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en cuanto a la conducción de vehículos, las personas con discapacidad pueden conducir correctamente un vehículo, según cuál sea su limitación física o sensorial. Algunos tipos de discapacidad como la auditiva, no significa un impedimento para obtener la licencia, ya que puede compensarse con el equipamiento ortopédico adecuado.

En tanto, si el conductor necesita adaptar el vehículo para un manejo eficiente, debe gestionar una licencia clase F, que es complementaria de la categoría que los habilite a conducir según el porte de vehículo.

Las modificaciones que se le realicen al vehículo deben permitirle al conductor alcanzar todos los mandos que garantice una conducción segura y cómoda.

Es importante señalar que la licencia debe asignar la descripción de la adaptación que corresponda y estar acompañada de la subclase correspondiente.

En la instancia del examen, si el conductor necesita un vehículo adaptado, la prueba práctica debe hacerse con dicho automóvil para demostrar su aptitud en el manejo

Guía Completa: Cómo Obtener la Licencia de Conducir para Personas con Discapacidad en Argentina

Paso 1: **Requisitos Generales**

Se deben cumplir los siguientes requisitos básicos:

- **Edad:** Tener la edad mínima requerida para la clase de vehículo que se desea conducir (**generalmente 18 años** para automóviles).
- **DNI:** Presentar el Documento Nacional de Identidad original y fotocopia, con el domicilio actualizado.
- **Saber leer:** Es un requisito indispensable. Para licencias profesionales, también se exige saber escribir.

- **Curso de Educación Vial:** Realizar y aprobar el curso de educación vial, que puede ser de manera presencial o virtual, según la jurisdicción.
- **Pago de aranceles:** Abonar el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT) y las tasas municipales o provinciales correspondientes.

Paso 2: **La Evaluación Psicofísica y la Junta Médica**

Este es el paso crucial y diferenciador en el proceso. La aptitud para conducir será evaluada por una Junta Médica Evaluadora específica para licencias de conducir.

El Examen Psicofísico: Consiste en una evaluación completa de la aptitud física, visual, auditiva y psíquica del solicitante. **Se debe declarar cualquier afección preexistente.**

La Junta Médica Evaluadora: Esta junta, compuesta por profesionales de la salud, determinará:

1. **La aptitud para conducir:** Si la persona está en condiciones de manejar un vehículo de forma segura.
2. **Las adaptaciones necesarias:** En caso de ser apto, la junta especificará qué tipo de adaptaciones debe tener el vehículo para que pueda ser conducido por el solicitante. Estas adaptaciones varían según la discapacidad (por ejemplo, en el volante, acelerador y freno manual, etc.).



Es fundamental presentar ante la junta toda la documentación médica relevante que detalle la discapacidad y las capacidades del individuo.

Paso 3: **Exámenes Teórico y Práctico**

Una vez superada la evaluación de la junta médica, el solicitante deberá rendir y aprobar los mismos exámenes que el resto de los aspirantes:

- **Examen Teórico:** Evalúa los conocimientos sobre la **Ley Nacional de Tránsito**, señales de tránsito, y normativas de seguridad vial.
- **Examen Práctico:** Esta prueba de manejo tiene una particularidad: debe realizarse en un vehículo que cuente con las adaptaciones indicadas por la Junta Médica Evaluadora. El vehículo puede ser propiedad del solicitante o de una autoescuela especializada.

Paso 4: **Emisión de la Licencia de Conducir Clase F**

Una vez aprobados todos los exámenes (psicofísico, teórico y práctico), **se emitirá la Licencia de Conducir Clase F**. En esta licencia se detallarán las adaptaciones que el vehículo debe tener para que el titular pueda conducirlo. Es importante destacar que esta licencia solo habilita a conducir vehículos con dichas adaptaciones.

Consideraciones Provinciales y Municipales

Si bien la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece el marco general, cada provincia y municipio puede tener sus propias particularidades en cuanto a la gestión del trámite, los costos de los aranceles y la modalidad de los cursos y exámenes. Por ello, siempre es recomendable consultar en la Dirección de Tránsito del municipio donde se reside para obtener información precisa y actualizada.



En la provincia de Mendoza, por ejemplo, el trámite se inicia en el centro de emisión de licencias de conducir del municipio correspondiente, siguiendo los pasos generales mencionados y prestando especial atención a los requerimientos de la junta médica local.

<https://www.mendoza.gov.ar/serviciospublicos/licencia-nacional-de-conducir/>